



Institución Educativa La Milagrosa

Núcleo Educativo 926
Carrera 29 Número 41-14 Telefax 221 5773 - 269 9965
NIT: 811.017.366-7 DANE: 105001000418

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 23

Agosto 13 de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 020-2026 para la:

SUMINISTRO DE: 09 TONER REFERENCIAS, 10 TINTAS REFERENCIAS, 01 PAD DE DUPLICADOR, 01 GOMA DE DUPLICADOR, 01 UNIDAD FOTOCONDUCTORA, 02 PAPER FEED ROLLER SEPARATE REFERENCIAS Y 02 UNIDAD FUSORA REFERENCIAS. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 44101700.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación refrendada y aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 020-2026 cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE: 09 TONER REFERENCIAS, 10 TINTAS REFERENCIAS, 01 PAD DE DUPLICADOR, 01 GOMA DE DUPLICADOR, 01 UNIDAD FOTOCONDUCTORA, 02 PAPER FEED ROLLER SEPARATE REFERENCIAS Y 02 UNIDAD FUSORA REFERENCIAS. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 44101700.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **IMPORMARCAS S.A.S.**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

IMPORMARCAS S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 020-2026 A: **IMPORMARCAS S.A.S.**
con NIT. 811.029.989.7

Por valor de \$9.686.600

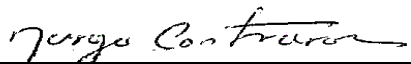
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 20 con fecha Agosto 05 de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE MARIO CONTRERAS GERMAN
RECTOR